



ESTUDIO DE TITULOS

1- Titular Registral:

ASOCIACIÓN MUTUAL CARLOS MUGICA, CUIT 20-12284501-0, con domicilio legal en calle Julio A. Roca 584, de esta Ciudad de Córdoba, cuyo Estatuto Social, fue inscripto en el Instituto Nacional de Acción Mutual, perteneciente al Ministerio de Acción Social, mediante Resolución número Setenta y cuatro, de fecha dos de Marzo de 1988, en el Registro Nacional de Mutualidades bajo la Matrícula 455, provincia de Córdoba, con fecha ocho de Marzo de 1988; y posterior modificación del Estatuto Social, aprobado por Resolución número 440119, protocolizado en el Libro 277 de Protocolos Estatutos al Folio 33/51, Acta 9209 del Registro Nacional de Mutualidades, con fecha nueve de Abril del año dos mil diecinueve.

2- Inmueble:

Fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "La Verde", Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designado como LOTE UNO; que mide setecientos sesenta y siete metros, sesenta centímetros, en el costado Norte; setecientos sesenta y tres metros, treinta y siete centímetros en el costado Sur; quinientos cincuenta y un metros, cuarenta centímetros, en el costado Este; y quinientos cincuenta y un metros, cuarenta centímetros, en el costado Oeste, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE 40 HECTÁREAS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS; y linda al Norte, con propiedad de Silvio José y Carlina Valerio; al Sur con Lote 2 de propiedad del anterior vendedor; al Este con propiedad de Silvio Valerio; y al Oeste, con propiedad de Guido Mareschi.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en **Matrícula de Folio Real número 361.967 del Departamento Santa María (31)**.- El inmueble se encuentra



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 981/009



910002 0018120126-0

R018120126
CE UN OC UN DO CE UN DO SE

1 nombre de las disponentes, y que el dominio consta en la inscripción citada libre
 2 de medidas cautelares y/o gravámenes, todo por el término de ley; a excepción
 3 del derecho real de usufructo ad vitam, con derecho de acrecer, constituido a
 4 favor de los cónyuges Juan Aurelio PLASENCIA L.E. 6.425.995 y María Teresa
 5 MONTORO, y anotado en el asiento "b-1" bajo el diario n° 5435 del año 2006, el
 6 cual se da por cancelado en razón de la renuncia realizada por la señora
 7 MONTORO mediante el presente instrumento, y del fallecimiento del señor Juan
 8 Aurelio PLASENCIA, que acredita la vendedora exhibiendo la partida de
 9 defunción anotada en Acta n° 207, Tomo 1°, del año 2007, emitida por el Registro
 10 de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba,
 11 Delegación Alta Gracia, de esta Provincia.- II) La vendedora declara no adeudar
 12 suma alguna en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, y servicios,
 13 siendo por su cuenta exclusiva cualquier diferencia que se reclamare por tales
 14 conceptos, hasta el día de la fecha, manifestación que la compradora acepta
 15 como cierta por haberla verificado con las constancias respectivas, liberando
 16 ambas partes al autorizante de toda responsabilidad al respecto.- III) Según
 17 certificado expedido por la Dirección General de Catastro, bajo el código
 18 número 1360954, con fecha 05 de Marzo del año en curso, la parcela no registra
 19 afectaciones y se describe de la siguiente manera: "Inmueble ubicado en el
 20 Departamento Santa María, Pedanía Alta Gracia, La Verde, designado como
 21 Lote 1 que, según Expediente N° 0033-010884/1970 de la Dirección General de
 22 Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice
 23 A con ángulo de 105° 13' y rumbo noreste hasta el vértice D mide 767,60 m (lado
 24 A-D) colindando con propiedad de Silvio, José y Carolina Valerio; desde el
 25 vértice D con ángulo de 73° 27' 40" hasta el vértice D1 mide 551,40 m (lado D-D1)



colindando con propiedad de Silvio Valerio; desde el vértice D1 con ángulo de
106° 36' 28" hasta el vértice A1 mide 763,37 m (lado D1-A1) colindando con lote 2
del mismo plano; desde el vértice A1 con ángulo de 73° 43' hasta el vértice inicial
mide 551,40 m (lado A1-A) colindando con propiedad de Guido Moreschi;
cerrando la figura con una SUPERFICIE de 40 Ha 5,223 m².- **VI**) Según el informe
emitido por la Dirección General de Rentas, el inmueble se halla empadronado
bajo la cuenta n° 31-06-1689359-8, Nomenclatura Catastral n° 31-06-500703-
366015, y base imponible vigente: \$10.061.279.- **V) DECLARACION JURADA SOBRE
LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (Ley n° 25.246) RESOLUCIÓN U.I.F. N° 21/2011 y
3/2014.**- Los señores Marco Antonio Galán y Julio Ricardo González, en la
representación invocada, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de
Información Financiera (U.I.F) declaran BAJO JURAMENTO que los fondos
utilizados para abonar la parte del precio cancelada con anterioridad a la
presente compraventa son lícitos y provienen del aportes de los socios e Ingresos
inherentes a la actividad mutualista. **VI) SUJETOS OBLIGADOS. PERSONAS
EXPUESTAS POLITICAMENTE.** Todos los otorgantes identificados en el comparendo
DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados son verdaderos y que
no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "NOMINA DE FUNCIONES
DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE " aprobada por la U.I.F. y que la Mutual
que adquiere, no es Sujeto Obligado a informar en los términos del artículo 20,
inciso 20, de la Ley 25.246 y que asumen el compromiso de informar a dicha
Unidad, cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los
treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una declaración
jurada. - **VII)** Que no retengo a la vendedora suma alguna en concepto de
Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, en razón de la inexistencia de dinero

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ACTUACION NOTARIAL

USCOTO N° 131018



010002 0017589585-8



A017589585
CE UN SI CI OC NU CI OC CI



1 CERTIFICO que el presente instrumento es reproducción fiel del documento expedido
2 por el Registro General de la Propiedad, doy fe.
3 Córdoba, 30 de mayo de 2022.-
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Handwritten signature

Handwritten signature



15



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

1. 4. 11.

1. 4. 11.



1997

empadronado en la Dirección General de Rentas, bajo la cuenta número: 31-06-1689359/8. nomenclatura catastral: 31-06-500703-366015.-

3. CORRELACIÓN:

3.1 LE CORRESPONDE a la Asociación Mutual Carlos Mugica por compra que realizara a la señora Mabel Rosana Plasencia, mediante escritura pública número ochenta y tres, sección "A", de fecha treinta de Junio del año dos mil veintiuno, autorizada por el escribano Guillermo Méndez Casariego, titular del Registro Ciento cuarenta y siete de Córdoba, pasada a los folios A007231328 al A007231332, de lo que se tomó razón ante el Registro General de la Provincia en la Matrícula de Folio Real número 361.967 Santa María (31).-

3.2 LE CORRESPONDIÓ a la señora Mabel Rosana Plasencia, por donación que le realizara su padre, el señor Juan Aurelio Plasencia, con el correspondiente asentimiento conyugal, mediante escritura pública número ochenta y nueve de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil seis, autorizada por la escribana Rosanna Teresita Rava, titular del Registro Doscientos cincuenta de la ciudad de Alta Gracia, pasada a los folios A02293261 al A02293264, instrumento que se inscribió en el Registro General de la Provincia en Matrícula de Folio Real número 361.967 Santa María (31).-

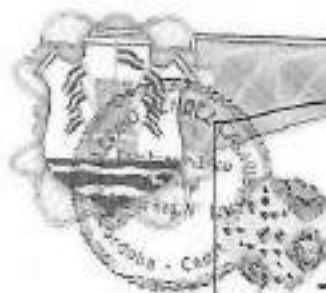
3.3 LE CORRESPONDIÓ al señor Juan Aurelio Plasencia, por compra que realizara a los señores Orlando Enrique Moreschi y Carlos Alberto Moreschi, con el correspondiente asentimiento de sus esposas, mediante escritura pública número ciento quince de fecha siete de Septiembre del año mil novecientos noventa y dos, autorizada por el escribano Héctor A. Funes, entonces titular del Registro Ciento setenta y cinco de la ciudad de Alta Gracia, pasada a los folios 445886 al 445887, instrumento que se

inscribió en el Registro General de la Provincia en Matrícula de Folio Real número 361.967 – Santa María (31).-

El profesional que suscribe, hace constar en el presente estudio y para mayor abundamiento, que el último antecedente analizado excede en el tiempo, la antigüedad que exigen las leyes vigentes, y que los documentos originales consultados se hallan en legal forma.- Para la Asociación Mutual Carlos Mugica, firmo el presente, en la ciudad de Córdoba, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.-



EUGENIO P. MENDEZ CASAREGIO
Escribano
Adscrito
REG. 147
Córdoba - Capital



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO N° 3010-69



010002 0018120123-L

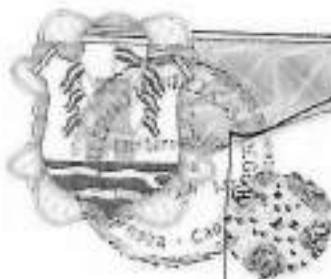
R018120123
DE UN DC UN DO CE UN DO TR

1 **PRIMER TESTIMONIO:** Mabel Rosana PLASENCIA a favor de **"ASOCIACION MUTUAL**
 2 **CARLOS MUGICA" - COMPRAVENTA - María Teresa MONTORO - CANCELACIÓN**
 3 **DE USUFRUCTO/ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y TRES. - PROTOCOLO**
 4 **SECCION "A".-** En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo
 5 nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil
 6 veintiuno, ante mí: **Guillermo MENDEZ CASARIEGO**, Escribano Público Nacional,
 7 Titular del Registro número Ciento cuarenta y siete, **COMPARECEN:** Por una parte,
 8 la señora Mabel Rosana PLASENCIA, argentina, nacida el 28 de Enero de 1977,
 9 Documento Nacional de Identidad N° 25.424.024, CUIL N° 27-25424024-4, de
 10 estado civil soltera, domiciliada en calle Arzobispo Castellanos N° 81, Sur, de la
 11 ciudad de Alta Gracia, Santa María, Provincia de Córdoba; por otra parte, la
 12 señora María Teresa MONTORO, argentina, nacida el 06 de agosto de 1942,
 13 Documento Nacional de Identidad N° 4.123.421, CUIL/L: 27-04123421-6, de estado
 14 civil viuda de sus primeras nupcias con Juan Aurelio Plasencia, y domiciliada en
 15 calle Paraguay 34 Norte, Alta Gracia, Santa María, provincia de Córdoba; a
 16 quienes identifíco por los documentos de identidad que exhiben y en copia
 17 autenticada agrego a la presente, en los términos del art. 306 inc. "a" del Código
 18 Civil y Comercial de la Nación; y por la otra, lo hacen los señores Marco Antonio
 19 GALAN, argentino, nacido el 06 de Enero de 1964, Documento Nacional de
 20 Identidad número 16.634.378, CUIL 20-16634378/0, de estado civil casado en
 21 segundas nupcias con María Cecilia García Sotomayor y Julio Ricardo GONZALEZ,
 22 argentino, nacido el 07 de Agosto de 1964, Documento Nacional de Identidad
 23 número 16.906.599, CUIL 20-16906599/4, de estado civil casado en primeras
 24 nupcias con Karina Beatriz Londero, ambos con domicilio especial en avenida
 25 Julio A. Roca 584, de esta Ciudad de Córdoba, por mí conocidos en los términos



del artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, de todo lo
que doy fe.- Los comparecientes declaran bajo Fe de Juramento, ser
plenamente capaces para otorgar la presente y no estar comprendidos en
ninguno de los supuestos previstos por los artículos 44 y 45 del Código Civil y
Comercial de la Nación.- Y las señoras Mabel Rosana PLASENCIA y María Teresa
MONTORO comparecen por sí y en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo
los señores Marco Antonio Galán y Julio Ricardo González, en carácter de
Presidente y Tesorero respectivamente, de la ASOCIACION MUTUAL CARLOS
MUGICA, CUIT 30-63637933-2, con domicilio legal en calle Julio A. Roca 584, de
esta Ciudad de Córdoba, conforme a: 1) Estatuto Social, inscripto en el Instituto
Nacional de Acción Mutua, perteneciente al Ministerio de Acción Social,
mediante Resolución número Setenta y cuatro, de fecha dos de Marzo de 1988,
en el Registro Nacional de Mutualidades bajo la **Matrícula 455**, provincia de
Córdoba, con fecha ocho de Marzo de 1988; y posterior modificación del
Estatuto Social, aprobado por Resolución número 440119, protocolizado en el
Libro 277 de Protocolos Estatutos al Fojo 33/51, Acta 9209 del Registro Nacional
de Mutualidades, con fecha nueve de Abril del año dos mil diecinueve; 2) Acta
de Asamblea General Ordinaria número Treinta y Dos, de fecha 30 de Abril del
año 2021 de designación de cargos; 3) Acta de Consejo Directivo número
Cuatrocientos Siete, de fecha 20 de Mayo del corriente año, la cual aprueba la
adquisición del inmueble objeto de la presente y asimismo autoriza al Presidente
y Tesorero a suscribir la escritura traslativa de dominio; todo lo que consta en la
documentación que tengo a la vista, y en copia debidamente certificada, lo
descripto al punto 1) se encuentra agregado a la escritura pública número 133
"A" de fecha 20 de Agosto de 2019, autorizada por mí en este Protocolo y

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 351669

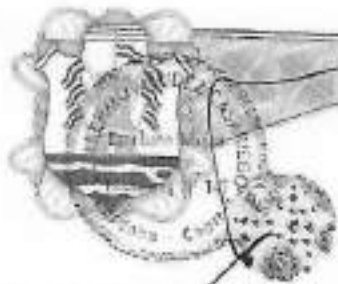


010002 0018120124-M

R018120124
CE UN CC UN DO CE UN OO CU

1 Registro Notarial a mi cargo, doy fe y la documentación relacionada a los
2 puntos: 2) y 3) la tengo a la vista e incorporo a la presente, doy fe.- Y la señora
3 María Teresa MONTORO dice que **RENUNCIA** al derecho real de usufructo ad
4 vitam, constituido a su favor con relación al inmueble que se describe a
5 continuación.- Asimismo, la señora Mabel Rosana PLASENCIA dice que **VENDE,**
6 **CEDE Y TRANSFIERE** a favor de Asociación Mutual Carlos Mugica, debidamente
7 representada, el siguiente inmueble a saber: FRACCION DE TERRENO, con todas
8 sus mejoras, ubicado en el Paraje "La Verde", Pedanía Alta Gracia,
9 DEPARTAMENTO SANTA MARIA, Provincia de Córdoba, designado como LOTE N°
10 UNO; que mide: setecientos sesenta y siete metros sesenta centímetros (767.60
11 mts) en el costado Norte; setecientos sesenta y tres metros treinta y siete
12 centímetros (763.37 mts.) en el costado Sud; quinientos cincuenta y un metros
13 cuarenta centímetros (551.40 mts.) en el costado Este y quinientos cincuenta y un
14 metros cuarenta centímetros (551.40 mts.) en el costado Oeste, o sea una
15 SUPERFICIE TOTAL DE CUARENTA HECTAREAS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES
16 METROS CUADRADOS (40 HAS. 5223 MTS.2) y linda: al Norte con propiedad de
17 Silvio José y Carlina Valerio; al Sud con lote 2 de propiedad del anterior
18 vendedor; al Este con propiedad de Silvio Valerio; y al Oeste con propiedad de
19 Guido Moreschi.- **LE CORRESPONDE** a la vendedora el dominio pleno del
20 Inmueble relacionado, en razón de los siguientes antecedentes: I) Por la renuncia
21 al derecho real de usufructo realizada por su madre, la señora María Teresa
22 MONTORO, mediante el presente instrumento; y por haber fallecido el señor Juan
23 Aurelio PLASENCIA, quien también fuera usufructuario del mismo inmueble, según
24 los antecedentes que más adelante invocaré. II) Por donación de la nuda
25 propiedad, que como anticipo de herencia, le hiciera su padre, el señor Juan

Aurelio PLASENCIA mediante escritura pública número ochenta y nueve de fecha 26
31 de julio de 2006, oportunidad en la que se inscribió el derecho real de 27
usufructo a favor de sus padres, autorizada por la escribana Rosanna T. Rava, 28
titular del Registro Notarial 250 de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa 29
María, provincia de Córdoba, y de lo que se tomó razón ante el Registro General 30
de la Provincia en la **Matrícula Folio Real número 361.967, SANTA MARIA (31);** 31
todo según antecedentes que tengo a la vista y a los que me remito para mayor 32
correlación, doy fe.- **Y CONTINÚA DICIENDO** la señora Mabel Rosana PLASENCIA 33
que realiza esta venta por el precio total y convenido de pesos doscientos 34
setenta y seis millones (\$ 276.000.000.-), importe que se abona de la siguiente 35
forma: 1º) La suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), fueron 36
abonados con anterioridad a este acto, sirviendo la presente de reiteración de 37
eficaz recibo y carta de pago.- 2º) La suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS 38
MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 176.900.000.-) se abonará en treinta y seis (36) 39
cuotas de Pesos Cuatro Millones Novecientos Trece mil Ochocientos Ochenta y 40
Nueve (\$ 4.913.889.-). De las cuales SE DEJA constancia que la MUTUAL, ya 41
abonó a la vendedora La suma de PESOS 63,880,557 (\$ sesenta y tres millones 42
ochocientos ochenta mil quinientos cincuenta y siete.) EQUIVALENTE al pago de 43
13 cuotas pactadas en este ítem, reiterando también la vendedora, eficaz recibo 44
y carta de pago por las cuotas abonadas por la entidad compradora. Las partes 45
acuerdan que en seguridad del pago del saldo de PESOS CIENTO TRECE 46
MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$113.019.443.-) la 47
Mutual Compradora, afectará la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO 48
CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (33,143 m2.) de urbanización, en su 49
equivalencia en lotes con servicios, patrimonio que será preservado hasta la 50



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3515/05



010002 0018120125-N

R018120125
CE UN OC UN DO CE UN DO CI

1 finalidad del pago de las cuotas. Esta afectación de inmuebles, se ira
2 cancelando progresivamente en la medida que LA MUTUAL vaya abonando las
3 cuotas pactadas para el pago del precio.- En definitiva LA MUTUAL abonará el
4 saldo del pago previsto en este punto 2) es decir la suma de PESOS CIENTO TRECE
5 MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 113.019.443.-) en
6 Veintitres (23) cuotas, mensuales, entre los días primero y decimoquinto (1º y 15º)
7 de cada mes venciendo la primera entre 1 y el 15 de agosto de 2021 y la ultima
8 en los mismos días del mes de mayo de 2023. El pago de cada cuota deberá
9 realizarse en la caja de ahorro numero n° 439909500960582 del Banco Macro,
10 constituyendo el comprobante electrónico de depósito, eficaz recibo del pago
11 de cada una de las cuotas. La actualización de las cuotas se realizará a partir de
12 la cuota que vence en el mes agosto de 2021, para lo cual se tomara el importe
13 de \$ 4.913.889.- y se lo actualizara tomando los últimos tres meses del índice de
14 la Construccion de Córdoba (ICC) publicados por el Departamento de
15 estadísticas del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Para el caso de que la
16 Mufual requiriera mayor plazo para el pago, las partes acuerdan que este se
17 podrá extenderse hasta en 36 cuotas actualizables trimestralmente con el índice
18 del de la Construcción Córdoba ICC, publicado por el Departamento de
19 Estadísticas del Gobierno de la Provincia de Córdoba. y 3º) La suma de PESOS
20 NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 96.600.000.-) será cancelada,
21 mediante la entrega en pago de lotes de terreno, resultantes de la subdivisión del
22 inmueble de mayor superficie objeto de la presente compraventa, y que
23 deberán contar con los servicios y la infraestructura que prevén las ordenanzas
24 de la ciudad de Alta Gracia. Dichos lotes, podrán tener superficies de 360, 450
25 y/o 540 metros cuadrados, hasta integrar en su conjunto una superficie total de

VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (28.328 m2).-

La elección de los distintos lotes se acordará entre las partes una vez que esté
visado el plano del loteo por parte de la Municipalidad de Alta Gracia.- Y
continúa diciendo la vendedora que por lo acordado y expuesto, transfiere
todos los derechos de propiedad, posesión y cualesquiera otro que le pueda
corresponder sobre el inmueble enajenado, constituyendo derecho real de
dominio en cabeza de la entidad adquirente, obligándose por saneamiento
conforme a derecho.- Y CONTINÚA DICIENDO la vendedora: que en el título
anterior en el cual adquirió su padre, Escritura Número 115 de fecha 07 de
Septiembre de 1992, autorizada por ante el Registro 175 de la ciudad de Alta
Gracia, existe el compromiso de uno de los vendedores, Sr. Carlos Alberto
MORESCHI, de constituir derecho real de Servidumbre de Paso a favor del
comprador y /o de sus sucesores, por una superficie ubicada en el costado
lindero de diez metros por seiscientos dos metros lineales. Que la misma está
materializada y se utiliza desde hace mucho tiempo restando solo la constitución
de la misma. Por su parte, los señores Marco Antonio Galán y Julio Ricardo
González, en el carácter invocado, manifiestan: **PRIMERO:** Que **ACEPTAN** la
presente venta en los términos consignados precedentemente, por estar de
acuerdo a lo convenido. **SEGUNDO:** Que se encuentran en posesión real y
efectiva del inmueble objeto de la presente, por la tradición efectuada con
anterioridad a este acto, agregando que se encuentra su representada
realizando trabajos de campo en dicho inmueble.- Por mi parte, funcionario
autorizante, DEJO CONSTANCIA: 1) que con el **Certificado Notarial número**
40.743, expedido por el Registro General con fecha 24 de Junio del año en curso
y que agregaré a la presente matriz, resulta; que no aparecen inhibiciones a



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/01



010002 0018120127-P

A018120127
CE UN DC UN DO CE UN DO ST

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

en este acto.- **VIII**) Se deja constancia que la señorita vendedora me exhibe el certificado "COTI" (Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles), fijado por la Resolución General número 2371/2007 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, expedido bajo el n° 41264226596947, con fecha de vigencia desde el día 25 de junio de 2021 hasta el día 25 de junio de 2023.- El autorizante deja constancia que la presente escritura se otorga y autoriza en el marco de las medidas generales de prevención ordenadas por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) nacional n° 235/21 modificado por el n° 241/21 y por el Decreto del Gobierno de Córdoba, número 281/21. LEO la presente a los comparecientes quienes aceptan su contenido y la firman, de conformidad ante mí que doy fe.-

Mabel Rosana PLASENCIA. María Teresa MONTORO. Marco Antonio GALAN. Julio Ricardo GONZALEZ. Ante mí, **Guillermo Matías MENDEZ CASARIEGO**, Escribano Titular del Registro 147 CORDOBA*, **CONCUERDA** fielmente con su original que pasó ante mí a los folios 328 al 332, doy fe. Para la **ASOCIACION MUTUAL CARLOS MUGICA**, expido este **PRIMER TESTIMONIO** repuesto en Fojas de Actuación Notarial Número A018120123 al A018120127, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los quince días del mes de julio del año dos mil veintuno.-